



**Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2021-00001857**

**ING. CARLOS ARTURO ECHEVERRIA ESTEVES  
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el Sr. Juan Francisco Andrade Dueñas, en su calidad de Gerente General de la compañía FIDUCIARIA ATLÁNTIDA FIDUTLAN ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. (antes Fiduciaria de las Américas FIDUAMÉRICAS Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.), solicita la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del Encargo Fiduciario Irrevocable denominado “ENCARGO EL OBRAJE BOSQUE HABITADO”, en los términos constantes en la escritura pública celebrada el 05 de febrero de 2020, ante la Notaría Septuagésima Primera del Cantón Quito;

**QUE**, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2020-00001420 de 31 de enero de 2020, esta Institución aprobó el cambio de denominación de la compañía Fiduciaria de las Américas Fiduaméricas Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. a FIDUCIARIA ATLÁNTIDA FIDUTLAN ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.

**QUE**, el Artículo 18 numeral 11 de la Ley de Mercado de Valores, Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que deberán inscribirse los contratos de fideicomiso mercantil y encargos fiduciarios, de conformidad con las normas de carácter general que para el efecto dicte la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera;

**QUE**, conforme las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-2021-004 de 26 de enero de 2021, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.2021.022 de 11 de febrero de 2021, se emite criterio favorable para proceder con la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del Encargo Fiduciario Irrevocable denominado “ENCARGO EL OBRAJE BOSQUE HABITADO”, administrado por la compañía FIDUCIARIA ATLÁNTIDA FIDUTLAN ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.;

**QUE**, la presente inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores no significa aprobación de los términos que constan en el respectivo contrato; y, se concede sin perjuicio de los controles que, en el ámbito de su competencia esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, pueda efectuar a la administración fiduciaria;



En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; y, Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo del 2017.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- INSCRIBIR** en el Catastro Público del Mercado de Valores al Encargo Fiduciario Irrevocable denominado “ENCARGO EL OBRAJE BOSQUE HABITADO”, mencionado en el primer considerando de la presente Resolución, cuya Fiduciaria es la compañía FIDUCIARIA ATLÁNTIDA FIDUTLAN ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que se notifique con la presente Resolución al Representante Legal de la compañía FIDUCIARIA ATLÁNTIDA FIDUTLAN ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el Representante Legal de la compañía FIDUCIARIA ATLÁNTIDA FIDUTLAN ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., publique la presente Resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero de esta Resolución y remita la fecha de la publicación a la Dirección Regional de Mercado de Valores, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que la Notaría Septuagésima Primera del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución del Encargo Fiduciario Irrevocable denominado “ENCARGO EL OBRAJE BOSQUE HABITADO” del contenido de la presente Resolución y sienta en la copia la razón respectiva. Una copia certificada de la escritura de constitución con la correspondiente marginación deberá ser remitida a la Dirección Regional de Mercado de Valores. El cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, será de exclusiva responsabilidad de la Fiduciaria.

**NOTIFÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de **Quito, a 04 de marzo de 2021.**

**ING. CARLOS ARTURO ECHEVERRIA ESTEVES**

Ref. Int.: NF-2021-006  
PR/CS/MAR